



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY

1346905259

Nro. GS-2024 -

/ SUDIE - JEFAD- 29.25

Santa Rosa de Viterbo 03 de septiembre 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun,
Vélez, Santander

Asunto: Entrega soporte para pago orden de compra No 118824 mes de agosto de 2024

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118824, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,

Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118824

Anexo: uno (Constancia recibida a satisfacción No 008 en un folio)
 Dos (Factura Electrónica TUN 1851, en un folio)
 Tres (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
 Cuatro (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en cinco folios)
 Cinco (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
 Seis (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
 Siete (Constancia certificación bancaria un folio)
 Ocho (Informe de Supervisión en seis folios)
 Nueve (Certificación disposición final aceite y residuos sólidos en tres folios)
 Diez (Formato control final mantenimiento en un folio)

Elaboró: St. Yonatan Ortiz Barajas
 SUDIE - JEFAD.

Revisó: MY. Joha Karla Vargas Aranda
 SUDIE - JEFAD.

Fecha de elaboración: 03-09-2024
 Ubicación: E:\ Mis Documentos 2024


Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
 Teléfonos 7860146
esrey_afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
 VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- / - ESREY- JEFAD - 29,25

Santa Rosa de Viterbo 03 de septiembre 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
 Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118824 mes reportado agosto.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisióing

Desde	01/08/2024	Hasta	31/08/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*” y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118824, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001425 – AFINA – GULOG - 2.25, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118824, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003054-AEINA-GULOG, se realiza solicitud de adición y prórroga al contratista por parte de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.		
Mediante correo electrónico sin número de fecha 06/05/2024, el contratista envía la aceptación de la adición y prórroga a la orden de compra.		
Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003118-ESREY, de fecha 16/05/2024 se realiza solicitud plan de compras por un valor de \$ 1.400.000,00, para así continuar con el proceso de adición de la orden de compra.		
Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005285-ARLOF-GRULO-20.1 de fecha 06/08/2024, se realiza solicitud de adición y prórroga al contratista por parte de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.		
Mediante correo electrónico sin número de fecha 08/08/2024, el contratista envía la aceptación de la adición y prórroga a la orden de compra.		
Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual		
<ul style="list-style-type: none"> • No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0 		
Información del contrato u orden de compra		
Contrato No. / Orden de compra No.	118824	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.	
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: OCHO MILLONES PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY = ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 001 \$ 1.400.000,00 Adición 002 \$ 2.000.000,00	
Valor total del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$14.400.000,00) M/CTE.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de treientos cincuenta y nueve días (359) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2023	

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 02/06/2024 Adición 002 01/09/2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 31/08/2024 Adición 002 31/10/2024		
Adiciones	002		
Modificatorios	003		
Prorrogas	002		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Para el mes de junio del presente año no se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.
- Mediante correo electrónico numero 021 ESREY.AFINA de fecha 05/08/2024, se envía supervisión del mes de julio del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 05/08/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 028 ESREY.AFINA de fecha 03/09/2024, se envía supervisión del mes de agosto del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 03/09/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
--------------------------------------	---------	---------------

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

SI

El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.

Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.


SI

El contratista anexa 05 planillas integral de liquidación de portes del mes de agosto, certificación de aportes parafiscales con fecha 02/08/2024, certificación junta de contadores de fecha 05/06/2024, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador.

Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no

SI

El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.


- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento


Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio

SI

Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo en el mes de agosto del presente año, el contratista los entregó dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio


Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	No se presentó ninguna novedad durante los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.
<p>El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca</p>	SI	El contratista anexa en las facturas los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y mano de obra realizada.
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	SI	Los vehículos fueron entregados lavados y aspirados.
<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	SI	Para el mes de agosto no hubo necesidad de mover vehículos fuera de las instalaciones ofertadas por el contratista, donde se presta el servicio.
<p>El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	SI	No se presentó situación al respecto.
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	SI	Para el mes de agosto no se realizaron cambios de aceite mediante esta orden de compra.


Página 7 de 12		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehiculos son genuinos.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En los mantenimientos realizados en el mes de agosto no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para realizar el cambio de otros repuestos.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Para el mes de agosto no se realizaron revisiones techicomecanicas mediante esta orden de compra.
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
<p>Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos</p>	SI	Se realizaron los mantenimientos a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes
<p>Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.</p>	SI	Para el presente mes se realizó 01 mantenimiento preventivo. Al parque automotor de este centro de formación policial.
<p>Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.</p>	SI	Para el presente mes no se realizaron mantenimientos correctivos a los vehículos del componente de movilidad de la ESREY
<p>Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:</p>	SI	Se realizó previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehículos y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el</p>	SI	Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
mantenimiento.		
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor</p>	SI	Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verifico que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	El contratista emitió 01 factura del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el mes de agosto de 2024 no ingresaron vehículos por garantía.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	2
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en fondería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI

El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Para el mes de julio no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido doscientos noventa y ocho (298) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando sesenta y un (61) días calendario para dar por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas Escuela de Policía Rafael Reyes		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 14.400.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 13.026.627,70	90,46%
Valor total facturado	\$ 13.026.627,70	90,46%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 1.062.180,00	7,38%
Valor pagado	\$ 11.964.447,70	83,09%
Valor pendiente de entrega	\$ 1.373.372,30	9,54%

b. c. d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)									
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Debito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 1.172.150,00	04/12/2023	\$ 1.172.150,00	TUN 1511		\$ 1.172.150,00	\$ 1.100.224,00	\$ 71.906,00	450659123
02	\$ 1.797.850,00	22/12/2023	\$ 1.797.850,00	TUN 1513	-	\$ 1.797.850,00	\$ 1687.561,00	\$ 110.289,00	480831723
02	\$ 30.000,00	22/12/2023	\$ 30.000,00	TUN 1514		\$ 30.000,00	\$ 28.161,00	\$ 1.839,00	15720424
03	\$ 1.997.827,69	29/01/2024	\$ 1.997.827,69	TUN 1552	-	\$ 1.997.827,69	\$ 1.875.271,69	\$ 122.556,00	33515524
04	\$ 440.300,00	29/02/2024	\$ 440.300,00	TUN 1678	-	\$ 440.300,00	\$ 413.290,00	\$ 27.010,00	70626324
05	\$ 1.524.570,01	03/05/2024	\$ 1.524.570,01	TUN 1702		\$ 1.524.570,01	\$ 1.431.046,01	\$ 93.524,00	143572224
06	\$ 3.259.750,00	25/05/2024	\$ 3.259.750,00	TUN 1706	-	\$ 3.259.750,00	\$ 3.059.782,00	\$ 199.968,00	193877924
07	\$ 1.742.000,00	18/07/2024	\$ 1.742.000,00	TUN 1834		\$ 1.742.000,00	\$ 777.552,30 \$ 879.543,70	\$ 0,0 \$ 84.904,00	298848224 298848724

Página 12 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
08	\$ 1.062.180,00	29/08/2024	\$ 1.062.180,00	TUN 1851	-	\$ 1.062.180,00	-

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES


Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro,

6. CONCLUSIONES


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma
 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118824
 yonatan.ortiz@correo.policia.gov.ec 3138464939

Página 1 de 2	<p style="text-align: center;">PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS</p>	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 03/09/2024																	
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo		
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	118824																	
Constancia de recibido No.	08																	
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																	
NIT del contratista:	901444047-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2023: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: OCHO MILLONES PESOS (\$ 9.400.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY = ONCE MILLONES DE PESOS (\$14.400.000,00) M/CTE.																	
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/05/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																	
Fecha de vencimiento (aplica sólo para órdenes de compra)	31/10/2024																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>																		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY																	


Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	01/08/2024 a 31/08/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 1.062.180,00	\$ 1.062.180,00		\$ 1.062.180,00
Acta de recepción de bienes	N/A						
No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto			
Factura TUN 1851	29/08/2024	\$ 1.062.180,00	-	\$ 1.062.180,00			
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 1.062.180,00		\$ 1.062.180,00			

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma


Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
 Responsable Movilidad ESREY
 Supervisor Orden de Compra No. 118824
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
 3138464939

AUTOMAYOR S.A.



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024

PERSONA JURIDICA

NIT.: 901444047 - 1

CL 13 68 B 11

4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18764068909019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
TUN del 1688 hasta 2001
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente:	ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ	Telefono:	7565954	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. TUN1851
CC/NIT:	804003971-7	Ciudad:	Velez santander	
Direccion:	Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun	Tipo:	Persona Juridica	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2024-08-29 HORA 16:49:35 EXPEDICION 2024-08-29 HORA 16:49:35 VENCIMIENTO 2024-10-13
E-mail:	silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co			
PLACA:	IWJ725	KM:	LINEA VEHICULO:	DMAX
SIGLA:	MOD:			

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	REP	ACEITE ACD TRUCK PLATINUM	21,848.74	152,941.18
1	REP	FILTRO DE ACEITE	57,142.86	57,142.86
1	REP	FILTRO COMBUSTIBLE	48,739.50	48,739.50
1	REP	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	235,294.12	235,294.12
1	REP	FILTRO DE AIRE	78,991.60	78,991.60
1	REP	BOMBILLO UNIDAD	33,613.45	33,613.45
1	MO	CAMBIO DE ACEITE	45,378.15	45,378.15
1	MO	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	42,016.81	42,016.81
1	MO	CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	91,596.64	91,596.64
1	MO	CAMBIO FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	75,630.25	75,630.25
1	MO	CAMBIO FILTRO DE AIRE	9,243.70	9,243.70
1	MO	CAMBIO BOMBILLO	22,000.00	22,000.00

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS	606,722.71
VALOR EN LETRAS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE	SUB. MANO DE OBRA	285,865.55
OBSERVACIONES 16-01-03-D07.118824.yonatan.ortiz@correo.pdlc.gov.co	SUB-TOTAL	892,588.26
PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.	IVA 19%	169,591.74
	TOTAL A PAGAR	1,062,180.00



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
Del codigo de comercio causara interes por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:



Resumen Generale de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Identificación		dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad/Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Periodo		Salud	Pago	Clave		Fecha		Pago		Barco		Dias Mora		Valor	
NIT 86034604		2024-08		818194519	947095184	E		2024/08/02		2024/08/02		BANCO DE BOGOTA		0		574.192.300	
AUTOMAYOR SA		A-200 O MAS COIZANTES		AUTOMAYOR		CALE 13 NO. 38-91		BOGOTA-BOGOTIA D.E.		3739999		574.192.300					

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: AUTOMAYOR (109 Afiliados) \$30.202,004 \$40.623,900 \$288.879,004 \$16.962,500 \$274.731,537 \$10.633,600 \$287.929,004 \$1.759,000 \$48.459,083 \$2.209,700																						
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (83 Afiliados) \$203.975,004 \$33.004,200 \$241.202,004 \$15.064,800 \$228.952,056 \$8.736,800 \$239.902,004 \$2.408,100 \$48.459,083 \$3.209,700																						
Ciudad: BOGOTIA Depto: BOGOTIA D.E. (83 Afiliados) \$202.575,004 \$33.004,200 \$241.202,004 \$15.064,800 \$228.952,056 \$8.736,800 \$239.902,004 \$2.408,100 \$48.459,083 \$3.209,700																						
1	CC	1012111319	AGUILAR VALEGAS GERALDINE	230301	30	\$3.089,000	\$949,300	EP5002	30	\$3.089,000	\$1.475,000	CCF721	30	\$3.089,000	\$23.300	30	\$3.089,000	\$23.300	30	\$0	\$0	
2	CC	1007272472	ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	30	\$1.479,000	\$236,000	EP5017	30	\$1.479,000	\$59,000	CCF721	30	\$1.479,000	\$39,000	14-11	30	\$1.479,000	\$19,400	30	\$0	\$0
3	CC	52866749	ARANGA FUENTES PAULINA YATIANA	230301	30	\$9.014,000	\$1.532,500	EP5002	30	\$9.014,000	\$360,600	CCF721	30	\$9.013,960	\$360,600	14-11	30	\$9.014,000	\$94,200	30	\$0	\$0
4	CC	39655721	AREVALO PINEDA MARTHA	23-14	30	\$1.300,000	\$208,000	EP5010	30	\$1.300,000	\$52,000	CCF721	30	\$1.300,000	\$52,000	14-11	30	\$1.300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
5	CC	1031165211	ARAS GONZALEZ KARIN YATIANA	230301	19	\$823,334	\$131,800	EP5008	19	\$823,334	\$33,000	CCF721	19	\$823,000	\$0	14-11	19	\$823,334	\$0	19	\$0	\$0
6	CC	1031165211	ARAS GONZALEZ KARIN YATIANA	230301	9	\$390,000	\$62,400	EP5008	9	\$390,000	\$15,600	CCF721	9	\$390,000	\$0	14-11	9	\$390,000	\$0	9	\$0	\$0
7	CC	1031165211	ARAS GONZALEZ KARIN YATIANA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	CCF721	2	\$87,000	\$0	14-11	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
8	CC	1009983122	ARAS MORENO SANDRA VALDE	230301	30	\$3.000,000	\$460,000	EP5005	30	\$3.000,000	\$120,000	CCF721	30	\$3.000,000	\$80,000	14-11	30	\$3.000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
9	CC	1019040251	BAHERRA RODRIGUEZ FERNANDO	23-14	30	\$1.917,000	\$282,800	EP5001	30	\$1.917,000	\$60,700	CCF721	30	\$1.916,518	\$60,700	14-11	30	\$1.917,000	\$15,900	30	\$0	\$0
10	CC	79691727	BARROS CORREON HEIBER MARCO	230301	30	\$2.618,000	\$418,800	EP5002	30	\$2.618,000	\$104,800	CCF721	30	\$2.617,682	\$104,800	14-11	30	\$2.618,000	\$27,400	30	\$0	\$0
11	CC	95254562	BAUTISTA TOQUE ANTONIA LILIANA	23-14	19	\$1.983,000	\$293,300	EP5017	19	\$1.983,000	\$63,400	CCF721	19	\$1.988,891	\$75,600	14-11	19	\$1.983,000	\$16,600	19	\$0	\$0
12	CC	1013594939	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANIE	230301	2	\$132,000	\$21,200	EP5005	2	\$132,000	\$5,300	CCF721	2	\$131,836	\$0	14-11	2	\$132,000	\$0	2	\$0	\$0
13	CC	1013594939	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANIE	230301	28	\$1.946,000	\$295,400	EP5005	28	\$1.946,000	\$79,500	CCF721	28	\$1.946,695	\$79,500	14-11	28	\$1.946,000	\$19,300	28	\$0	\$0
14	CC	1022440294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	\$1.801,000	\$288,200	EP5008	30	\$1.801,000	\$72,100	CCF721	30	\$1.801,416	\$72,100	14-11	30	\$1.801,000	\$18,900	30	\$0	\$0
15	CC	1023198237	BERAVODES ARIZA YESICA NATALIA	230301	30	\$2.200,000	\$352,000	EP5008	30	\$2.200,000	\$88,000	CCF721	30	\$2.200,000	\$88,000	14-11	30	\$2.200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
16	CC	1023907843	CALDERON PERDOMO ANDRES RICARDO	230301	30	\$1.529,000	\$244,700	EP5017	30	\$1.529,000	\$61,200	CCF721	30	\$1.529,294	\$61,200	14-11	30	\$1.529,000	\$16,000	30	\$0	\$0
17	CC	1022391567	CALLEJAS SANTANA DIANA PAOLA	230301	30	\$3.482,000	\$592,200	EP5005	30	\$3.482,000	\$139,300	CCF721	30	\$3.487,941	\$139,300	14-11	30	\$3.482,000	\$36,400	30	\$0	\$0
18	CC	1006435744	CASTRILLON VALDEJANE CAMILA ANDREA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5002	2	\$87,000	\$3,500	CCF721	2	\$87,000	\$0	14-11	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
19	CC	1006435744	CASTRILLON VALDEJANE CAMILA ANDREA	230301	28	\$1.213,334	\$194,700	EP5002	28	\$1.213,334	\$48,600	CCF721	28	\$1.213,333	\$48,600	14-11	28	\$1.213,334	\$12,700	28	\$0	\$0
20	CC	80990351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	\$1.300,000	\$208,000	EP5010	30	\$1.300,000	\$53,000	CCF721	30	\$1.300,000	\$53,000	14-11	30	\$1.300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
21	CC	1020754466	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2.732,000	\$437,200	EP5017	30	\$2.732,000	\$109,300	CCF721	30	\$2.732,000	\$109,300	14-11	30	\$2.732,000	\$28,600	30	\$0	\$0
22	CC	1010207294	CLAUDIO DELGADO MERLIN ALIETH	230301	2	\$1.131,000	\$18,100	EP5008	2	\$1.131,000	\$4,600	CCF721	2	\$1.131,000	\$0	14-11	2	\$1.131,000	\$0	2	\$0	\$0
23	CC	1022391567	CEVALLO DELGADO MERLIN ALIETH	230301	28	\$1.587,000	\$254,000	EP5008	28	\$1.587,000	\$43,300	CCF721	28	\$1.586,667	\$43,300	14-11	28	\$1.587,000	\$16,600	28	\$0	\$0
24	CC	1022391567	CEVALLO DELGADO MERLIN ALIETH	231001	30	\$2.088,000	\$334,100	EP5017	30	\$2.088,000	\$83,600	CCF721	30	\$2.082,743	\$83,600	14-11	30	\$2.088,000	\$51,800	30	\$0	\$0
25	CC	979742011	DAZ HERBER LINA FERNANDA	230301	30	\$2.500,000	\$403,000	EP5037	30	\$2.500,000	\$100,000	CCF721	30	\$2.500,000	\$100,000	14-11	30	\$2.500,000	\$56,100	30	\$0	\$0
26	CC	88202291	DAZ ALDANA WILLIAM EDUARDO	23-14	7	\$1.240,000	\$210,800	EP5005	7	\$1.240,000	\$99,600	CCF721	7	\$1.240,075	\$99,600	14-11	7	\$1.240,000	\$0	7	\$0	\$0
27	CC	88202291	DAZAN REYES MARIADOL	23-14	23	\$4.075,000	\$692,800	EP5005	23	\$4.075,000	\$163,000	CCF721	23	\$4.074,334	\$163,000	14-11	23	\$4.075,000	\$42,600	23	\$0	\$0



EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
28	CC 1013648030	ERASO FLOREZ GERALDINE	230301	30	\$1,400,000	\$274,000	EPS017	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF72	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF72	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$56,000
29	CC 79948025	ESCOBEDO MACIAS ESCOBEDO ENRIQUE	25-14	30	\$5,661,000	\$996,600	EPS005	30	\$5,661,000	\$234,500	CCF72	30	\$5,661,001	\$234,500	CCF72	30	\$5,661,001	\$234,500	14-11	30	\$5,661,000	\$234,500
30	CC 101424684	GARZON GONZALEZ ROBRIN DUBAN	230301	28	\$1,213,334	\$194,700	EPS010	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF72	28	\$1,213,333	\$48,600	CCF72	28	\$1,213,333	\$48,600	14-11	28	\$1,213,334	\$48,600
31	CC 10142463	GAVIRIA SANTA BRABAN DUBAN	25-14	30	\$14,566,000	\$2,476,600	EPS001	30	\$14,566,000	\$1,820,900	CCF72	30	\$10,191,056	\$407,900	CCF72	30	\$10,191,056	\$407,900	14-11	30	\$14,566,000	\$1,820,900
32	CC 1022323336	GOMEZ CASTANEDA PABLO ENRIQUE	230301	30	\$6,699,000	\$1,166,100	EPS005	30	\$6,699,000	\$274,400	CCF72	30	\$6,699,018	\$274,400	CCF72	30	\$6,699,018	\$274,400	14-11	30	\$6,699,000	\$274,400
33	CC 800243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGUEZ	230301	30	\$1,405,000	\$274,800	EPS017	30	\$1,405,000	\$58,200	CCF72	30	\$1,405,000	\$58,200	CCF72	30	\$1,405,000	\$58,200	14-11	30	\$1,405,000	\$58,200
34	CC 1018642236	GUERRERO OBERGON PAOLA ANBEKA	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS017	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF72	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF72	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$160,000
35	CC 102794908	GUTIERREZ GHIBELI SANDRA VIVIANA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000
36	CC 1010304248	GUZMAN CASTAÑEDA PUER ALONSO	230301	16	\$800,000	\$128,000	EPS027	16	\$800,000	\$32,000	CCF72	16	\$800,000	\$32,000	CCF72	16	\$800,000	\$32,000	14-11	16	\$800,000	\$32,000
37	CC 1118442289	HOLGUIN OLIVA HECLA JANETH	230301	2	\$200,000	\$32,000	EPS008	2	\$200,000	\$8,000	CCF72	2	\$200,000	\$8,000	CCF72	2	\$200,000	\$8,000	14-11	2	\$200,000	\$8,000
38	CC 1118442289	HOLGUIN OLIVA YESICA JANETH	230301	28	\$2,800,000	\$448,000	EPS008	28	\$2,800,000	\$112,000	CCF72	28	\$2,800,000	\$112,000	CCF72	28	\$2,800,000	\$112,000	14-11	28	\$2,800,000	\$112,000
39	CC 11833336	IBARRON CASTRO MARCO	230301	0	\$0	\$0	EPS001	8	\$3,195,000	\$399,400	CCF72	8	\$4,275,728	\$0	CCF72	8	\$4,275,728	\$0	14-11	8	\$3,195,000	\$399,400
40	CC 18833338	IBARRON CASTRO MARCO	230301	0	\$0	\$0	EPS001	22	\$8,095,000	\$1,234,900	CCF72	22	\$9,094,651	\$383,800	CCF72	22	\$8,095,000	\$1,234,900	14-11	22	\$8,095,000	\$1,234,900
41	CC 18833338	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	18	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	18	\$1,600,000	\$64,000	CCF72	18	\$1,600,000	\$64,000	CCF72	18	\$1,600,000	\$64,000	14-11	18	\$1,600,000	\$64,000
42	CC 18833338	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	2	\$267,000	\$42,800	EPS005	2	\$267,000	\$10,700	CCF72	2	\$267,000	\$42,800	CCF72	2	\$267,000	\$42,800	14-11	2	\$267,000	\$42,800
43	CC 18833338	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	10	\$1,333,000	\$213,300	EPS005	10	\$1,333,000	\$53,400	CCF72	10	\$1,333,333	\$53,400	CCF72	10	\$1,333,000	\$53,400	14-11	10	\$1,333,000	\$53,400
44	CC 1024488887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	1	\$46,000	\$7,400	EPS008	1	\$46,000	\$0	CCF72	1	\$46,000	\$0	CCF72	1	\$46,000	\$0	14-11	1	\$46,000	\$0
45	CC 1024488887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS008	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$50,300
46	CC 1017162604	LOPEZ CUERO CIVELY LORENA	230301	30	\$1,688,000	\$287,200	EPS005	30	\$1,688,000	\$74,400	CCF72	30	\$1,688,000	\$74,400	CCF72	30	\$1,688,000	\$74,400	14-11	30	\$1,688,000	\$74,400
47	CC 16185411	LOPEZ ALONSO ERNESTO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000
48	CC 15828464	LOPEZ CHARRY SANDRA LILIANA	230301	9	\$1,317,000	\$210,800	EPS002	5	\$1,317,000	\$33,700	CCF72	5	\$1,368,032	\$60,400	CCF72	5	\$1,317,000	\$33,700	14-11	5	\$1,317,000	\$33,700
49	CC 17952544	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$4,980,000	\$732,800	EPS005	30	\$4,980,000	\$183,200	CCF72	30	\$4,980,000	\$183,200	CCF72	30	\$4,980,000	\$183,200	14-11	30	\$4,980,000	\$183,200
50	CC 79808883	MARIBOCCA PINZON STEVEN FRANCIS	230301	30	\$11,830,000	\$2,011,200	EPS005	30	\$11,830,000	\$1,478,800	CCF72	30	\$8,281,000	\$331,300	CCF72	30	\$11,830,000	\$1,478,800	14-11	30	\$11,830,000	\$1,478,800
51	CC 15186401	MARTINEZ ROJAS LUCY FANNY	25-14	30	\$1,828,000	\$292,200	EPS008	30	\$1,828,000	\$73,100	CCF72	30	\$1,828,180	\$73,100	CCF72	30	\$1,828,000	\$73,100	14-11	30	\$1,828,000	\$73,100
52	CC 101849289	MARTINEZ GUZMAN SUSAN JOHANNA	230301	15	\$700,000	\$112,000	EPS005	15	\$700,000	\$28,000	CCF72	15	\$700,000	\$28,000	CCF72	15	\$700,000	\$28,000	14-11	15	\$700,000	\$28,000
53	CC 102794907	MATEOS QUINCOA SNEY JOHANNA	230301	2	\$87,000	\$14,000	EPS005	2	\$87,000	\$3,500	CCF72	2	\$87,000	\$3,500	CCF72	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$3,500
54	CC 102794907	MATEOS QUINCOA SNEY JOHANNA	230301	28	\$1,213,334	\$194,200	EPS005	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF72	28	\$1,213,333	\$48,600	CCF72	28	\$1,213,334	\$48,600	14-11	28	\$1,213,334	\$48,600
55	CC 102315439	MENDOZA TRIMANDE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,216,000	\$354,600	EPS002	30	\$2,216,000	\$88,700	CCF72	30	\$2,216,883	\$88,700	CCF72	30	\$2,216,000	\$88,700	14-11	30	\$2,216,000	\$88,700
56	CC 15200022	MENDOZAS CLARA IVONNE	25-14	7	\$868,000	\$138,800	EPS005	7	\$868,000	\$34,800	CCF72	7	\$868,032	\$34,800	CCF72	7	\$868,000	\$34,800	14-11	7	\$868,000	\$34,800
57	CC 15200022	MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	23	\$2,852,000	\$466,400	EPS008	23	\$2,852,000	\$114,100	CCF72	23	\$2,852,169	\$114,100	CCF72	23	\$2,852,000	\$114,100	14-11	23	\$2,852,000	\$114,100
58	CC 101610308	MONTANEZ KEVIN IVONNE	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000
59	CC 15119338	MORON CATTAN AMARA ISABEL	230301	30	\$2,028,000	\$324,200	EPS017	30	\$2,028,000	\$81,100	CCF72	30	\$2,028,977	\$81,100	CCF72	30	\$2,028,000	\$81,100	14-11	30	\$2,028,000	\$81,100
60	CC 100786640	MUNOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230301	2	\$221,000	\$35,400	EPS005	2	\$221,000	\$8,900	CCF72	2	\$221,000	\$8,900	CCF72	2	\$221,000	\$8,900	14-11	2	\$221,000	\$8,900
61	CC 100786640	MUNOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230301	28	\$3,100,000	\$496,000	EPS005	28	\$3,100,000	\$124,000	CCF72	28	\$3,100,225	\$124,100	CCF72	28	\$3,100,000	\$124,100	14-11	28	\$3,100,000	\$124,100
62	CC 152030766	NUYES RODRIGUEZ LILIA ADELINA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF72	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF72	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$160,000



Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
63	CC 101646281	OSORIO CABALLERO LEON GERALDO	230301	30	\$4,172,000	\$667,600	EP9008	30	\$4,172,000	\$166,900	CCF72	30	\$4,172,110	\$166,900	14-11	30	\$4,172,000	\$43,600	30	\$0	\$0
64	CC 7939854	PALACIO APOITE EGGARDO MANUEL	23-14	16	\$693,334	\$111,000	EP9017	16	\$693,334	\$27,800	CCF72	16	\$693,333	\$27,800	14-11	16	\$693,334	\$7,300	16	\$0	\$0
65	CC 91385714	PARRA DEL REAL RONALD SMITH	230301	28	\$1,213,334	\$194,200	EP9022	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF72	28	\$1,213,333	\$48,600	14-11	28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	\$0
66	CC 6339696	PATRICIONA JARAMILLA CHRISTINA	230201	27	\$1,770,000	\$187,200	EP9025	27	\$1,770,000	\$46,800	CCF72	27	\$1,770,000	\$46,800	14-11	27	\$1,770,000	\$12,300	27	\$0	\$0
67	CC 100313504	PENUELA RODRIGUEZ EDGAR ENRIQUE	230201	8	\$347,000	\$55,600	EP9022	8	\$347,000	\$13,900	CCF72	8	\$346,607	\$13,900	14-11	8	\$347,000	\$3,700	8	\$0	\$0
68	CC 79641518	PHILINA MARIN WILSON	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9008	30	\$1,300,000	\$93,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$93,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
69	CC 5213387	RAMOS GOMEZ NIBRA MARCELA	23-14	30	\$3,821,000	\$611,400	EP9017	30	\$3,821,000	\$182,900	CCF72	30	\$3,820,978	\$182,900	14-11	30	\$3,821,000	\$39,900	30	\$0	\$0
70	CC 101066108	RAVO CANTON POBAY SOPHIA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9005	30	\$1,300,000	\$93,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$93,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
71	CC 79849115	RECIO SALGADO JOHANN	230201	12	\$2,218,000	\$354,900	EP9005	12	\$2,218,000	\$88,800	CCF72	12	\$2,218,539	\$91,000	14-11	12	\$2,218,000	\$23,200	12	\$0	\$0
72	CC 102244327	RECABDO SANCHEZ NICOLAS	231001	16	\$1,047,000	\$120,800	EP9010	16	\$1,047,000	\$43,700	CCF72	16	\$1,046,666	\$43,700	14-11	16	\$1,047,000	\$11,200	16	\$0	\$0
73	CC 101604439	RINCON BURBAGO SANDRA YOLINA	230201	28	\$1,373,000	\$240,000	EP9005	28	\$1,373,000	\$55,000	CCF72	28	\$1,369,969	\$54,800	14-11	28	\$1,373,000	\$14,400	28	\$0	\$0
74	CC 101840480	RIVERA CABRERA ANA MARINA	230301	30	\$3,500,000	\$560,900	EP9008	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF72	30	\$3,500,000	\$140,000	14-11	30	\$3,500,000	\$34,600	30	\$0	\$0
75	CC 52412787	RIVERA CORTAENA DIANA CAROLINA	23-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP9010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF72	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$20,500	30	\$0	\$0
76	CC 52296744	RIVERA CABRAS SANDRA ALENA	230301	30	\$5,403,000	\$921,400	EP9005	30	\$5,403,000	\$216,800	CCF72	30	\$5,403,000	\$216,800	14-11	30	\$5,403,000	\$56,600	30	\$0	\$0
77	CC 53003717	RODRIGUEZ ROSA SANDRA ALENA	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EP9008	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF72	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$15,700	30	\$0	\$0
78	CC 52486094	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EP9008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF72	30	\$2,200,000	\$88,000	14-11	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
79	CC 101643329	ROJAS RUBIANO AMELIE ANGEL	230201	0	\$0	\$0	EP9010	0	\$0	\$0	CCF72	0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
80	CC 52114699	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	\$1,450,000	\$232,000	EP9022	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF72	30	\$1,450,000	\$58,000	14-11	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0
81	CC 79989317	ROZOUZACENS ESMERALDITO	231001	30	\$1,684,000	\$269,900	EP9022	30	\$1,684,000	\$67,400	CCF72	30	\$1,683,831	\$67,400	14-11	30	\$1,684,000	\$17,600	30	\$0	\$0
82	CC 100117302	SANCHEZ MARILO NAVALDIA KATHERINE	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
83	CC 79292352	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EP9002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF72	30	\$1,450,000	\$58,000	14-11	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0
84	CC 100098115	SERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	23-14	30	\$1,573,000	\$251,700	EP9017	30	\$1,573,000	\$63,000	CCF72	30	\$1,572,800	\$63,000	14-11	30	\$1,573,000	\$16,300	30	\$0	\$0
85	CC 19210889	SERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	230301	0	\$0	\$0	EP9005	0	\$0	\$0	CCF72	0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
86	CC 51979790	SERRA MARTHA AZUCENA	23-14	2	\$107,000	\$17,200	EP9008	2	\$107,000	\$4,300	CCF72	2	\$107,000	\$4,300	14-11	2	\$107,000	\$0	2	\$0	\$0
87	CC 51979790	SERRA MARTHA AZUCENA	23-14	2	\$161,000	\$25,800	EP9008	2	\$161,000	\$6,500	CCF72	2	\$161,000	\$6,500	14-11	2	\$161,000	\$0	2	\$0	\$0
88	CC 51979790	SERRA MARTHA AZUCENA	23-14	2	\$2,089,000	\$334,300	EP9008	2	\$2,089,000	\$83,600	CCF72	2	\$2,089,667	\$83,600	14-11	2	\$2,089,000	\$21,900	2	\$0	\$0
89	CC 102039623	TABORDA SAMPOL ACQUILINE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EP9002	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF72	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
90	CC 123390420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230301	30	\$2,100,000	\$336,000	EP9008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF72	30	\$2,100,000	\$84,000	14-11	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0	\$0
91	CC 100277047	TORRES BECTHVAL TANIA GERMELINE	230301	26	\$1,127,000	\$180,400	EP9005	26	\$1,127,000	\$45,100	CCF72	26	\$1,126,667	\$45,100	14-11	26	\$1,127,000	\$11,900	26	\$0	\$0
92	CC 103119269	VALERDIA RINCON YESICA JOELMAN	230301	30	\$2,568,000	\$410,900	EP9017	30	\$2,568,000	\$102,800	CCF72	30	\$2,568,433	\$102,800	14-11	30	\$2,568,000	\$26,900	30	\$0	\$0
93	CC 5234266	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	23-14	30	\$3,444,000	\$581,100	EP9005	30	\$3,444,000	\$145,800	CCF72	30	\$3,444,380	\$145,800	14-11	30	\$3,444,000	\$38,100	30	\$0	\$0
94	CC 8052882	VASQUEZ BARRIOS ELKIN	230301	10	\$2,462,000	\$394,000	EP9002	10	\$2,462,000	\$98,500	CCF72	10	\$2,462,756	\$98,500	14-11	10	\$2,462,000	\$25,800	10	\$0	\$0
95	CC 103246592	VEGA GUINA JOHN JEREMIAS	230201	30	\$3,400,000	\$540,000	EP9017	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF72	30	\$3,400,000	\$136,000	14-11	30	\$3,400,000	\$35,500	30	\$0	\$0
96	CC 103246164	ZAMBRANO WILCHEZ CARLOS EDUARDO	231001	30	\$1,479,000	\$236,700	EP9005	30	\$1,479,000	\$59,200	CCF72	30	\$1,479,000	\$59,200	14-11	30	\$1,479,000	\$15,500	30	\$0	\$0
97	CC 13292029	ZARATE VASQUEZ JOSE ALBERTO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9017	30	\$1,300,000	\$52,400	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,400	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
98	CC 100774886	ZARATE ZOUJAGA SEBASTIAN	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
99	CC 133109224	ZORRO SANCHEZ ESTI DANAYAN	230301	16	\$960,000	\$153,600	EP9008	16	\$960,000	\$38,400	CCF72	16	\$960,000	\$38,400	14-11	16	\$960,000	\$10,100	16	\$0	\$0



Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)																							
Ciudad BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)				\$36,712,000	\$5,874,600	\$36,712,000	\$36,712,000	\$1,462,700	\$36,821,671	\$1,462,700	\$36,821,671	\$1,462,700	\$36,712,000	\$888,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
100	CC	5205894	ACEVEDO AMARAL	25-14	30	\$2,900,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF72	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$80,000	30	\$0	\$0		
101	CC	7961387	ARCHILLA TABAZONA	25-14	30	\$1,300,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$53,200	CCF72	30	\$1,300,000	\$53,200	14-11	30	\$1,300,000	\$53,200	30	\$0	\$0		
102	CC	100134443	CABRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	30	\$1,300,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000	30	\$0	\$0		
103	CC	79989427	CHAPARRO GAVES JOHN Jairo	230201	1	\$73,000	EPS005	1	\$73,000	\$0	CCF72	1	\$73,000	\$0	14-11	1	\$73,000	\$0	29	\$0	\$0		
104	CC	79992427	CHAPARRO GAVES JOHN Jairo	230201	29	\$2,929,000	EPS005	29	\$2,959,000	\$101,000	CCF72	29	\$2,972,278	\$102,300	14-11	29	\$2,929,000	\$61,700	29	\$0	\$0		
105	CC	80153106	ECHENERY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$1,586,000	EPS008	30	\$1,586,000	\$63,500	CCF72	30	\$1,586,196	\$63,500	14-11	30	\$1,586,000	\$63,700	30	\$0	\$0		
106	CC	80218461	FORERO HENRIS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,300,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000	30	\$0	\$0		
107	CC	1023019745	FRANCO FERNANDEZ MICOLAS	231004	30	\$3,181,000	EPS008	30	\$1,318,000	\$52,800	CCF72	30	\$1,317,760	\$52,800	14-11	30	\$1,318,000	\$52,200	30	\$0	\$0		
108	CC	1023910089	GALINDO MOLINA JORGE EDWIN	230204	30	\$3,066,000	EPS005	30	\$3,066,000	\$122,700	CCF72	30	\$3,066,299	\$122,500	14-11	30	\$3,066,000	\$74,700	30	\$0	\$0		
109	CC	79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$1,983,000	EPS017	30	\$1,983,000	\$79,400	CCF72	30	\$1,982,970	\$79,400	14-11	30	\$1,983,000	\$84,400	30	\$0	\$0		
110	CC	1023939527	GOMEZ AMADO JAVIER EREN	230201	30	\$1,569,000	EPS010	30	\$1,569,000	\$62,800	CCF72	30	\$1,569,200	\$62,800	14-11	30	\$1,569,000	\$58,300	30	\$0	\$0		
111	CC	1012424019	LOPEZ BELLO HONATAN	230201	1	\$86,000	EPS005	1	\$86,000	\$0	CCF72	1	\$86,000	\$0	14-11	1	\$86,000	\$0	29	\$0	\$0		
112	CC	1012424019	LOPEZ BELLO HONATAN	230201	29	\$2,577,000	EPS005	29	\$2,597,000	\$101,000	CCF72	29	\$2,640,500	\$105,800	14-11	29	\$2,577,000	\$62,800	29	\$0	\$0		
113	CC	7429862	MAURIQUE DIAZ LUIS ALBERTO	230201	30	\$2,140,000	EPS005	30	\$2,140,000	\$85,600	CCF72	30	\$2,139,512	\$85,600	14-11	30	\$2,140,000	\$52,200	30	\$0	\$0		
114	CC	1014739548	MARQUEZ RUILES LUIS ALEXANDER	230201	30	\$1,300,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0		
115	CC	79934401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$1,977,000	EPS005	30	\$1,977,000	\$63,100	CCF72	30	\$1,976,900	\$63,100	14-11	30	\$1,977,000	\$58,500	30	\$0	\$0		
116	CC	1013820251	MONTA RAMIREZ FABIAN ALEXANDER	230201	30	\$1,800,000	EPS002	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF72	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$43,900	30	\$0	\$0		
117	CC	79984624	ORTIZ RAMCCH LUIS ARIEL	231001	30	\$2,176,000	EPS017	30	\$2,176,000	\$87,100	CCF72	30	\$2,175,723	\$87,100	14-11	30	\$2,176,000	\$51,100	30	\$0	\$0		
118	CC	1010008973	PERLA OLIVERA JORGE ALVARADO	230201	30	\$1,515,000	EPS017	30	\$1,515,000	\$60,600	CCF72	30	\$1,515,300	\$60,700	14-11	30	\$1,515,000	\$37,000	30	\$0	\$0		
119	CC	102464282	PORTILLA LUGO ROBIAN ESTIVEN	230201	30	\$1,821,000	EPS017	30	\$1,821,000	\$72,900	CCF72	30	\$1,820,800	\$72,900	14-11	30	\$1,821,000	\$44,800	30	\$0	\$0		
120	PT	6464690	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$2,155,000	EPS002	30	\$2,155,000	\$86,200	CCF72	30	\$2,155,205	\$86,200	14-11	30	\$2,155,000	\$52,500	30	\$0	\$0		
121	CC	434801819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230201	1	\$44,000	EPS008	1	\$44,000	\$0	CCF72	1	\$44,000	\$0	14-11	1	\$44,000	\$0	29	\$0	\$0		
122	CC	434801819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230201	2	\$87,000	EPS008	2	\$87,000	\$0	CCF72	2	\$87,000	\$0	14-11	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0		
123	CC	434801819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230201	27	\$1,980,000	EPS008	27	\$1,980,168	\$56,800	CCF72	27	\$1,980,168	\$56,800	14-11	27	\$1,980,000	\$33,700	27	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)																							
Ciudad BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)				\$10,915,000	\$1,746,700	\$10,915,000	\$10,915,000	\$435,000	\$10,957,810	\$435,000	\$10,957,810	\$435,000	\$10,915,000	\$462,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
124	CC	79123250	CORTES GARCIA WILLIAM	230201	30	\$3,854,000	EPS005	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF72	30	\$3,853,800	\$154,200	14-11	30	\$3,854,000	\$162,700	30	\$0	\$0		
125	CC	80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230201	30	\$1,300,000	EPS001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0		
126	CC	8025438	NAVARRO ZABLANCA OIBER	230201	4	\$247,000	EPS017	4	\$247,000	\$9,900	CCF72	4	\$247,192	\$9,900	14-11	4	\$247,000	\$0	4	\$0	\$0		
127	CC	8015438	NAVARRO ZABLANCA OIBER	230201	26	\$1,607,000	EPS017	26	\$1,607,000	\$64,200	CCF72	26	\$1,606,798	\$64,200	14-11	26	\$1,607,000	\$70,000	26	\$0	\$0		
128	CC	79472701	PRADIQUE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	1	\$44,000	EPS005	1	\$44,000	\$0	CCF72	1	\$44,000	\$0	14-11	1	\$44,000	\$0	29	\$0	\$0		
129	CC	79472701	PRADIQUE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	29	\$1,263,000	EPS005	29	\$1,263,000	\$52,200	CCF72	29	\$1,263,000	\$52,200	14-11	29	\$1,263,000	\$55,000	29	\$0	\$0		
130	CC	80218464	RIVERA RUIZOS JOSE EDWIN	230201	30	\$1,300,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0		
131	CC	1024461769	RODRIGUEZ BARRIEZ JOSE EDWIN	25-14	30	\$1,300,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,600	30	\$0	\$0		
Total Afiliados (109)				\$250,202,004	\$40,625,500	\$288,827,504	\$288,827,504	\$16,962,500	\$274,731,537	\$10,635,600	\$287,529,004	\$3,795,000	\$48,459,083	\$2,209,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad/Departamento		Telefono		Exonerado SERVA e ICBF	
Identificación	DV	Razon Social	A. 200 O MAS COTIZANTES	AutomaVOR	AutomaVOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ, D.E.	3759999	SI				
NIT	66034604												

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Pago	
Período	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2024-07	2024-08	818194539	9470955184	E		2024/08/02	2024/08/02	BANCO DE BOGOTÁ		0	574,192,300		

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	105	\$40,625,500	\$0	\$0	\$40,625,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	22	\$11,115,400	\$0	\$0	\$11,115,400
BOREVEIR	230301	800,224,808	8	49	\$18,755,400	\$0	\$0	\$18,755,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	\$7,743,700	\$0	\$0	\$7,743,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SUVA	14-11	890,903,790	5	108	\$3,759,000	\$0	\$0	\$3,759,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,236	1	108	\$10,635,600	\$0	\$0	\$10,635,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)								
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	109	\$16,962,500	\$0	\$0	\$16,962,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	21	\$3,469,900	\$0	\$0	\$3,469,900
EPS SUVA (ANTES SUSAALUD)	EPS010	800,088,702	7	7	\$1,581,400	\$0	\$0	\$1,581,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	20	\$500,600	\$0	\$0	\$500,600
NOVENA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$1,617,600	\$0	\$0	\$1,617,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$257,300	\$0	\$0	\$257,300
SANITAS	EPS005	800,231,440	6	34	\$1,549,100	\$0	\$0	\$1,549,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PALCBF	899,999,239	2	4	\$7,986,600	\$0	\$0	\$7,986,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)								
SENA	PASENA	899,999,034	4	4	\$1,325,800	\$0	\$0	\$1,325,800
TOTAL								
				109	\$74,192,300	\$0	\$0	\$74,192,300



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos siete (7) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de agosto de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

3562078A2C808085

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 5 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

German España
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT240881

Código de Cliente: 43

Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.

860032115-6

CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
240881	2024-07-24	Aceites Lubricantes Usados		385 GL / 1.348 KG	2024-07-24	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT240881

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y torreado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



CO167222



CO135549



Dirección Carrera 44 # 10A - 76 Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698

E-mail: certificado@ecolcin.com, ambiental@ecolcin.com

Página web: www.ecolcin.com



Certificado No. CERT9327

Código de Cliente: 43

Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9327	2024-05-08	Filtro de aire no contaminado	N/A	244 KG	2024-05-08	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	CER 92354-CGS

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006 modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACION: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A - 76 - Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7898

E-mail: certificado@ecolcin.com / ambiental@ecolcin.com

Página web: www.ecolcin.com



Certificado No. **CERT9327**
 Código de Cliente: 43
 Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9327	2024-05-08	Filtros metálicos	Y8 y/o Y9	181 KG	2024-05-30	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT9327
9327	2024-05-08	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	72 KG	2024-05-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 47000-1TRACOL
9327	2024-05-08	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	208 KG	2024-05-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 47000-2TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 o Carrera 43 # 11A- 27 Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9086, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698

E-mail: certificado@ecolcin.com ; ambiental@ecolcin.com

Página web: www.ecolcin.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPAÑA GONZALEZ **COLOMBIA**

APELLIDOS
GERMAN IGNACIO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **Q+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1981 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 4-060019966

REGISTRO CIVIL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPANA GONZALEZ **COLOMBIA**

APELLIDOS
GERMAN IGNACIO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **Q+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1981 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 1060019966

REPUBLICA DE COLOMBIA



Tel. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRN 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI, identificado con el documento No. 901.444.047
posee en su oficina COMERCIAL PLAZA NOS (028) una cuenta de ahorros
No. 018167403 desde el 2 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 24 días del mes de mayo de 2024

Atentamente,

PA

Gerente Oficina 071

Esta certificación tiene un costo de \$ 13.950.00 el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V4

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS	
Fecha: 20-06-2014		
Versión: 1		
Ciudad Santa Rosa de Viterbo Fecha 29/08/2024		
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	TE MORENO NELSON RAMIRO	
NUMERO DE CEDULA	1.053.584.976	
TELEFONO	3204261131	
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	CHEVROLET LUV D'MAX	
TIPO DE VEHICULO	CAMIONETA	
SIGLA O PLACA	16-11-0007	
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CORRECTIVO <input type="checkbox"/> POS-VENTA <input type="checkbox"/> KILOMETRAJE: 297321		
SE REALIZO EL CAMBIO DE 7/4 DE ACEITE 15W40, 01 FITLRO DE ACEITE, 01 FILTRO DE AIRE, 01 FILTRO DE COMBUSTIBLE, 01 FILTRO DE LA TRAMPA DEL COMBUSTIBLE Y SE CAMBIA 01 BOMBILLO DE UNIDAD EL CUAL SE ENCUENTRA QUEMADO.		
Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Porque?: _____		
RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR: <ol style="list-style-type: none"> Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, líquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL" Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los XXX kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor. 		
 Firma y post-firma del Responsable de Vehículos		 Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento
 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo		